



a veinte y uno del proximo pasado Mayo, y
 a mérito de comunicacion del Sr. Gobernador
 de la Provincia, sobre si sera' conveniente tal
 enagenacion de las fincas de propios; el cual
 es del tenor siguiente. = "Los que suscriben
 en vista de la comunicacion anterior y acuerdo
 de la Municipalidad, deben informar lo que al
 U. S. conta y es notorio. Este Ayuntamiento
 disputa los montes, pastos, y terrenos baldios
 por justos y legitimos titulos que comprende
 este termino, los cuales son del comun de vecinos,
 y no es ni util ni conveniente la enagenacion
 de ninguna forma atendiendo lo necesario
 que es a la agricultura de esta Ciudad, y ademas
 que hay hecha una mancomunidad de pastos
 con las villas de Atana y Aldea, por comijto.
 Son de sentir los que dicen se manifiesta
 con el Sr. Gobernador de la Provincia para
 que pueda dar cumplimiento a la disposicion

